

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CODIGO: R-54
		VERSIÓN. 05
		FECHA: 24-01-2011
		PAGINA: 1 DE 6

ESTUDIO PREVIO

La Subgerencia Administrativa del IDEAR presenta el Estudio Previo y Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido en el numeral 7 y 12 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la JUSTIFICACIÓN señalada en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, con el fin de adelantar el proceso de Selección y la consecuente celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), es una actividad multidisciplinaria dirigida a proteger y promover la salud de los trabajadores mediante la prevención y el control de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, eliminando diferentes factores y condiciones que ponen en peligro la salud y la seguridad de las personas; el trabajo es una actividad que el individuo desarrolla para satisfacer sus necesidades básicas y obtener unas condiciones de vida acordes con su dignidad y así realizarse como persona tanto física como intelectual y socialmente, por ello la SST genera, promueve y protege la salud de los trabajadores.

El Decreto 1072 de 2015 define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

A partir del 13 de febrero de 2019 el Ministerio de Trabajo expidió la Resolución 0312 por la cual se define los estándares mínimos de del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) en su Capítulo II Artículo 9, donde indica que según el tipo y tamaño de empresa con riesgos I, II, ó III e deben cumplir con los estándares mínimos (21), con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores.

El Idear implementó el SGSST el cual está compuesto por actividades que deben estar; encaminadas a promover la salud de los trabajadores, según informe de gestión integral realizado por la ARL Positiva desde su implementación viene mejorando pero recomienda se continúe con la ejecución de medidas de prevención a cerca de los peligros y riesgos ocupacionales presentes en el desarrollo de las actividades laborales con el fin de prevenir daños a la salud de los colaboradores, a las instalaciones y al medio ambiente.

Teniendo en cuenta las necesidades que actualmente se presentan en materia de Seguridad y Salud en el trabajo dentro del Idear se hace necesario adelantar estos procesos que en definitiva buscan mejorar la calidad de vida de quienes se encuentran vinculados laboralmente al Instituto, dando cumplimiento a lo establecido por la legislación Colombiana vigente, teniendo en cuenta que todas las empresas públicas, privadas y de economía mixta deben cumplir con la Organización, Administración y puesta en marcha de los programas de medicina preventiva, medicina del trabajo, seguridad industrial e higiene industrial; bajo el contexto de la Seguridad y Salud en el trabajo. Que la prevención de los riesgos profesionales es responsabilidad de los empleadores, el IDEAR, consiente de la necesidad y obligatoriedad de cumplir adecuadamente con la Normatividad del Sistema de Gestión en Seguridad Salud en el Trabajo, debe garantizar el desarrollo de las actividades del SG-SST cuyo propósito es mantener al trabajador en las mejores condiciones de salud ocupacional posibles.

Actualmente el IDEAR, ha contratado los servicios de apoyo para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la implementación de esta herramienta, lo que ha permitido

reducir en gran proporción los peligros y riesgos ocupacionales presentes en el desarrollo de las actividades laborales.

En consecuencia, de lo planteado anteriormente el IDEAR requiere realizar llevar a cabo las actividades establecidas por mandato legal en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, debido a que el personal de planta se encuentra desarrollando funciones específicas atinentes a sus cargos, los cuales ocupan la totalidad de su tiempo laboral, por lo cual se hace necesario contratar los servicios técnicos y/o profesionales para que desarrolle esta labor a fin de garantizar el bienestar de los funcionarios del IDEAR, cumpliendo con los lineamientos legales fijados en el Decreto 1072 de 2015.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto que se requiere contratar es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE TALENTO HUMANO Y EN EL DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SG-SST EN EL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA – IDEAR”.

Dichas labores deberán ser adelantadas por un profesional en Profesional en Ingeniería Industrial, Seguridad Industrial y/o Salud Ocupacional o afines, el cual se debe sustentar en el momento de la presentación de su propuesta, expedida por entidades o instituciones de educación debidamente reconocidas por el ministerio de educación nacional o por entidades del exterior que mantengan vigentes convenios para la convalidación de dichos títulos o que estos cuenten con los debidos tramites de apostilla y reconocimiento por parte del ministerio de relaciones exteriores y el ministerio de educación nacional.

La oferta deberá acompañarse de soportes idóneos, que prueben la experiencia en el desempeño de funciones o cumplimiento de obligaciones en la que demuestre una experiencia relacionada de al menos UN (01) año.

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

- Coadyuvar en la elaboración y medición de los planes de talento Humano definidos el decreto 612 del de abril de 2018 artículo 2.2.22.3.14 numerales del 3 al 8.
- Apoyar en la elaboración y tabulación de las encuestas para medición del clima laboral del programa de bienestar social, plan institucional de capacitación y del SG-SST.
- Apoyar las actividades de bienestar social plan de capacitaciones, inducciones y reinducciones.
- Apoyar la realización de actividades para la elección y conformación de los comités de COPASS, Comisión de Personal y Comité de Convivencia Laboral.
- Proyectar las certificaciones laborales de los funcionarios de planta y certificaciones de hipoteca.
- Realizar el diagnóstico de los factores de riesgo ocupacional en el IDEAR.
- Apoyar en la realización de actividades tendientes al fortalecimiento y el mejoramiento del SG-SST del IDEAR.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de las actividades del SGSST.
- Apoyar en la inclusión de aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas.
- Formular y apoyar el desarrollo de campañas y programas que fomenten la cultura del auto cuidado.
- Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores y contratistas.
- Coadyuvar en la verificación antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con la normatividad vigente.

- Apoyar al Instituto en el reporte de las novedades relacionadas con los riesgos profesionales.
- Apoyar a la administración en la realización de estadísticas que muestren la incidencia en las actividades laborales de las incapacidades, sus causas y posibles correctivos.
- Colaborar informando a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.
- Colaborar con el manejo de la documentación que se debe publicar respecto el SGSST en las carteleras.
- Apoyar en las actividades de capacitación del SGSST.
- Las demás que le sean asignadas y sean acordes al objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Ejecutar el objeto relacionado, teniendo en cuenta la propuesta presentada;
- Acatar las observaciones que realice el Supervisor del Contrato, tendiente a favorecer la correcta ejecución del mismo;
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y traumatismos administrativos;
- Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del Contrato;
- Elaborar y rendir, dentro del término de duración del Contrato, los informes y trabajos que sean requeridos por el Supervisor del Contrato;
- Atender las peticiones que se presenten por parte de la Veeduría Ciudadana legalmente constituida que desee vigilar la ejecución del Contrato;
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato;
- A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceras personas o Entidades diferentes a las autorizadas por el IDEAR;
- Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme lo preceptúa el artículo 5 de la Ley 80 de 1993;
- Darle cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, (Sistema Integral de Salud y Pensiones); Ley 828 de 2003, modificatorio del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (modificatorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993), Decreto 1082 de 2015.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Pagar los honorarios del servicio de acuerdo con la forma de pago establecida.
- Ejercer una correcta Supervisión del contrato.
- Suministrar los elementos e insumos necesarios al contratista para la correcta ejecución del contrato.

Clasificación UNSPC:

Clasificación UNSPC	Segmentos	Familias	Clases	Productos
80111706	Servicios de Gestión, Servicios profesionales de empresas y Servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento de personal	Asistencia administrativa o de oficina permanente

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CODIGO: R-54
		VERSIÓN. 05
		FECHA: 24-01-2011
		PAGINA: 4 DE 6

El plazo del contrato es de cinco (5) meses trece (13) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO

El Instituto de Desarrollo de Arauca IDEAR cancelará el 100% del valor del contrato así: un primer pago por valor de **UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$1.148.329) M/CTE**, correspondientes a 19 días del mes de enero, pagos mensuales por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.650.000) MCTE**, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor, informe de actividades y pago al sistema de seguridad social integral y estampillas.

SUPERVISIÓN:

La vigilancia de las obligaciones de este contrato corresponde a la Subgerencia Administrativa del IDEAR, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto en el departamento, con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.

LUGAR DE EJECUCION

Municipio de Arauca, Departamento de Arauca

FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Considerando la naturaleza del presente proceso, el procedimiento de selección corresponde a la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Subsección IV, Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y justificación señalada en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para efectos de establecer el presupuesto oficial, se determinó conforme a los honorarios pactados en contratos anteriores cuyo objeto sea desarrollado por personal técnico. Así las cosas, se obtiene un presupuesto por la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$14.398.329)**.

El IDEAR cuenta con: a) Los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad, imputables a la vigencia fiscal del año 2022 servicios Honorarios profesionales, servicios técnicos y de apoyo - 2.1.2.02.02.008.01- y b) El gasto programado en el Plan Anual Mensualizado de caja (PAC) de la presente vigencia, siendo estas dos circunstancias que determinan que es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contratación respectiva para satisfacer la necesidad aquí establecida.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Profesional en Ingeniería Industrial, Seguridad Industrial y/o Salud Ocupacional o afines.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

		IMPACTO				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Difumina la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, no obstante, permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Tomando en cuenta las anteriores variables y después de analizar cada uno de los riesgos que eventualmente pueden afectar las distintas etapas del proceso contractual se concluye la siguiente matriz, en la que se han valorado y examinado los aspectos relevantes y se han asignado las responsabilidades pertinentes:

No.	Clase	Fuente	Ejemplo	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Responsable	Tratamiento	Impacto después del Tratamiento	Monitoreo y Seguimiento
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Riesgos asociados al cumplimiento del contrato y el logro del objeto propuesto	Demandas, fallos con responsabilidad fiscal, penal y disciplinaria	Modérnido -3	Modérnido -3	6	Alta	Contratista	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo.	Minimizar la posibilidad de perjuicios para la Entidad, seleccionando a un contratista con idoneidad. Adicionalmente la entidad cuenta con los mecanismos de sanción por vía administrativa.	Verificación de las condiciones de mercado que realicen tanto el contratista como la Entidad.
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Riesgos asociados al incumplimiento de la normatividad	Demandas, fallos con responsabilidad fiscal, penal y disciplinaria	Modérnido -3	Modérnido -3	6	Alta	Contratista	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo.	Minimizar la posibilidad de perjuicios para la Entidad, seleccionando a un contratista con idoneidad. Adicionalmente la entidad cuenta con los mecanismos de sanción por vía administrativa.	Verificación de la normatividad aplicable al momento de la elaboración del contrato

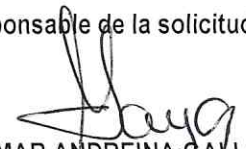
ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, para el presente contrato no se hace necesario la exigencia de la garantía única para que el contrato pueda ejecutarse.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL.

Por tratarse de un proceso de contratación adelantado por la modalidad de contratación directa, no se realiza este análisis.

Responsable de la solicitud:


TAYMAR ANDREINA GALLARDO NUÑEZ
Subgerencia Administrativa

Fecha de la solicitud: 19/01/2022

Firma de recibido por la Gerencia:

Aprobó: SI ☒ NO ☐

Fecha:

19/01/22

Responsable del análisis de conveniencia: Subgerencia Administrativa ☒Viabilidad financiera: SI ☒ NO ☐Revisó: Laura María Domínguez Ledesma 
Jefe de Oficina Asesora de Jurídica